

REF.:					ROBACION VERSION (REGLAMENTO DICA.
SANTI	AGO,	2 2	JUN 2012			
RESOLUCION EXENTA N°_			. A Nº	2 5	7	

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 18.657 de 1987.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de la Resolución Exenta N°135 de fecha 29 de agosto de 1989, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del Fondo de Inversión de Capital Extranjero "Equity Fund of Latin America", hoy "Batterymarch Global Emerging Markets Fund", administrado por EFLA Chile Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero S.A..

2.- Que la administradora mediante presentación de fecha 18 de abril de 2012 ha solicitado se deje sin efecto la aprobación del reglamento interno del fondo, adjuntando posteriormente copia autorizada de la escritura de Finiquito de Contrato de Inversión Extranjera suscrita entre Batterymarch Global Emerging Markets Fund y el Estado de Chile otorgada con fecha 11 de mayo de 2012 en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.

3.- Que el citado fondo ha puesto fin a sus inversiones en Chile, quedando su cuenta corriente en cero, sin deudas pendientes y sin saldos en custodia.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°135 de fecha 29 de agosto de 1989 de este Servicio, por la cual se aprobó el Reglamento Interno del Fondo de Inversión de Capital Extranjero "Equity Fund of Latin America", hoy "Batterymarch Global Emerging Markets Fund", administrado por EFLA Chile Administradora de Fondos de Inversión de Capital Extranjero S.A..

Anótese, comuníquese y archivese.

A DE VALC

FERNANDO COLOMA CORRESUPERIN ENDENTE